

**MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS, DE LA DECIMOPRIMERA CONVOCATORIA A PRESENTAR ANTEPROYECTOS DE COMPETENCIAS LABORALES, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 143 DE 5 DE JUNIO DE 2020 Y MODIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 174, DE 30 DE JUNIO DE 2020 Y RESOLUCIÓN EXENTA N° 261, DE 28 DE OCTUBRE DE 2020.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 309**

**SANTIAGO, 30 de diciembre de 2020.-**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 137, de 28 de octubre de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Exenta N° 136 de 2010, modificada por Resolución Exenta N°81 de 2015, que aprueba el reglamento para el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales; y el acuerdo número ochocientos cuarenta y seis, adoptado en su trigésima novena sesión extraordinaria del 27 de mayo de 2020, que aprueba los focos estratégicos para la decimoprimer convocatoria de proyectos de competencias laborales; la Resolución Exenta N° 143, de 5 de junio de 2020, que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Decimoprimer convocatoria a presentar anteproyectos de competencias laborales, y sus modificaciones, aprobadas por la Resolución Exenta N° 174, de 30 de junio de 2020 y Resolución Exenta N° 261, de 28 de octubre de 2020; la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público para el año 2020, específicamente la transferencia corriente dispuesta en la Partida 15, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 261, del presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo; la Resolución Afecta N° 4 de 2019, de la Subsecretaría del Trabajo, que aprueba el presupuesto global de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales para el año 2020; Resolución Afecta N° 1 de 2020 de la Subsecretaría del Trabajo, que modifica el presupuesto global de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales para el año 2020; el convenio de colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 9, de la Ley N° 20.267.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, mediante Resolución Exenta N° 143, de 5 de junio de 2020, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante la Comisión o ChileValora, aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Decimoprimer convocatoria a presentar anteproyectos de competencias laborales. Posteriormente, mediante la Resolución Exenta N° 174, de 30 de junio de 2020, se modificaron dichas bases con el fin de establecer medidas de flexibilización para facilitar las postulaciones atendida la actual situación de pandemia derivada por COVID-19.

**2.-** Que, en la sección 3.3. de las bases administrativas, sobre Fecha de cierre de convocatoria, se establece que ésta se cerrará por etapas, pudiendo adelantarse en caso que se adjudiquen todos los fondos disponibles.

**3.-** Que, mediante la Resolución Exenta N° 174, de 30 de junio de 2020, se amplió el primer plazo de postulación a la convocatoria, con el fin de que los postulantes pudieran adecuar sus postulaciones a las medidas de flexibilidad otorgadas. Por su parte, mediante Resolución Exenta N° 261, de 28 de octubre de 2020, se agregó una cuarta etapa de postulación, que se extendió desde el vencimiento del tercer plazo de postulación, hasta el 31 de diciembre de 2020.

**4.-** Que, existiendo aún fondos disponibles y atendida la actual situación de pandemia derivada por COVID-19, resulta necesario otorgar un mayor plazo para que las entidades interesadas puedan postular a la convocatoria, motivo por el cual se establecerá una quinta etapa de postulación, que se extenderá desde el vencimiento del cuarto plazo de postulación, y hasta el 31 de marzo de 2021.

**5.-** Que, teniendo presente lo anterior, procede modificar la Resolución Exenta N° 143 de 2020, de esta Comisión, en el sentido antes señalado.

#### **RESUELVO:**

**1.- MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 143, de 5 de junio de 2020, de esta Comisión, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Decimoprimer convocatoria a presentar anteproyectos de competencias laborales, en la siguiente forma:

En la sección 3.3, denominada “Fecha de cierre de convocatoria”, a continuación del numeral 4°, se agrega un nuevo numeral 5° que indica lo siguiente:

“5. **Quinto plazo:** a las 12.00 horas del día 31 de marzo de 2021.”

**2.- TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 143, de 5 de junio de 2020, y en sus modificaciones establecidas por la Resolución Exenta N° 174, de 30 de junio de 2020 y Resolución Exenta N° 261 de 28 de octubre de 2020, ambas de esta Comisión.

**3.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de la Comisión [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE** conforme a lo indicado **Y ARCHÍVESE**

**FRANCISCO SILVA BAFALLUY**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Comisión del Sistema Nacional de**  
**Certificación de Competencias Laborales**

JGM/HCP/CGJ/LMA/PMN

Distribución:

- Archivo